



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 525.8

Año CCLXXII.—TOMO IV.

BARCELONA, JUEVES, 27 OCTUBRE 1938

Núm. 300.—Página 327

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo que don Isidro Raso Barrio, Juez de primera Instancia e Instrucción actualmente en expectativa de destino, pase a servir el Juzgado de Colmenar Viejo. — Página 327.

Otra convocando concurso para proveer las vacantes existentes en la Audiencia territorial de Valencia de los cargos de Jueces y Fiscales municipales propietarios y suplentes que se relacionan. — Página 327.

Ministerio de Defensa Nacional

Orden Circular disponiendo que don Viriato Cecho González, perteneciente al reemplazo de 1925, quede movilizado en su país. — Página 328.

Otra confirmando en sus cargos a los funcionarios que se relacionan. — Página 328.

Ministerio de Hacienda y Economía

Orden designando para ocupar el cargo de Presidente del Comité Directivo del Banco Español de Crédito, a don Mariano Tejero Manero. — Página 328.

Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

Orden convocando concurso para 75.000 pesetas como subvención a las obras sociales que realicen las Cooperativas populares, y otro de 75.000 pesetas para la concesión de premios y pequeños auxilios. — Página 328.

Otra dictando disposiciones relacionadas con los Patronatos locales de

Homenajes a la Vejez del Marino, en la forma que se expresa. — Página 329.

Administración Central

TRIBUNAL SUPREMO. — Secretaria. — *Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de este Tribunal.* — Página 330.

HACIENDA Y ECONOMÍA. — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — *Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha.* — Página 330.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL. — Página 330.

ANEXO ÚNICO

Anuncios de Puerto menor. — **Edictos Requisitorios.** — Página 331.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Audiencia territorial de Madrid, y en atención a las conveniencias del servicio;

Este Ministerio ha resuelto que don Isidro Raso Barrios, Juez de Primera Instancia e instrucción con el haber de 12.000 pesetas anuales, actualmente en expectativa de destino, pase a servir el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Colmenar Viejo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 25 de Octubre de 1938.

P. D.

JOSE A. JUNCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vacantes en la Audiencia territorial de Valencia los cargos de Jueces y Fiscales municipales, propietarios y suplentes, que se consignan en la relación adjunta, este Ministerio de conformidad con lo prevenido en la Orden de 21 de Febrero último ha dispuesto convocar el oportuno concurso para su provisión que

habrá de ajustarse a los trámites de, terminados en la Orden de 29 de Septiembre de 1937 en relación con la de 19 de Mayo próximo pasado, remitiéndose oportunamente por esa Audiencia propuesta para dichos cargos a fin de que este Ministerio a tenor de lo prescrito en la Orden de 29 de Septiembre de 1937, ya mencionada, proceda a efectuar el nombramiento de las personas que, como titulares, han de desempeñarlos.

Barcelona, 25 de Octubre de 1938.
El Subsecretario.

J. A. JUNCO

Sr. Presidente de la Audiencia de Valencia.

Relación que se cita de cargos vacantes de Jueces y Fiscales Municipales, propietarios y suplentes, pertenecientes a la Audiencia de Valencia, cuya convocatoria para su provisión se dispone por Orden de esta fecha:

CARGO	POBLACION	CENSO
Juez propietario	Chiva.	Superior a 1.000 habitantes.
" "	Genovés.	" " "
" "	Chirivella.	" " "
" "	Venta del Moro.	" " "
" "	Fuenterrobles.	" " "
Juez suplente	Chirivella.	" " "
Fiscal propietario	Sinarcas.	" " "
" "	Onteniente.	" " "
" "	(Carcagente.	" " "
Fiscal suplente	Sinarcas.	" " "
" "	Boibaite.	" " "

Barcelona, 25 de Octubre de 1938.

El Subsecretario.

J. A. JUNCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 16 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. núm. 256), he resuelto que don Viriato Cacho González, perteneciente al reemplazo de 1923, quede movilizado en su puesto.

Caso de cesar en el cometido que aconseja concederle tal beneficio, deberá efectuar su presentación en el C. R. I. M. núm. 16 de Barcelona, para ser destinado a Cuerpo en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de octubre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto confirmar en sus cargos de contabilidad, mecanografía y escritorio en las oficinas del Comisariado General del Ejército de Tierra, con carácter eventual y mientras duren las actuales circunstancias, al personal civil que figura a continuación y que viene actuando con anterioridad.

Auxiliares Administrativos:

Valentín Fernández Álvarez
José Mataix Antolín

Jesús Martínez Álvarez
Antonio Aguirre Gutiérrez

Auxiliar de Habilitación:
Ramón Belmonte Díez

Taquimecanógrafas:
Angela García del Río
Carmen del Aguila Egas
Eladia Lozano Huentas
Carlota Paisano Pacheco
María Luz Sánchez Huelves

Mecanógrafas:
Trinidad Tejada Muñoz
Isabel Napal Mur
Carmen Muñoz González
Trinidad Allende Simón.
Carmen Capdevila Solé
Esperanza Gil Lozano

Mecanógrafo:

Donato Puente Heredero

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 24 de octubre de 1938.

P. D.

OTERO

Señor...

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Conforme a las prescripciones del artículo primero del Decreto de 24 de Diciembre último, en re-

lación con el de 3 de Octubre de 1936, convalidado como Ley de la República por la de 21 de Octubre de 1937, y con motivo del fallecimiento del Presidente del Comité Directivo del Banco Español de Crédito, don Adolfo Sisto Hontán:

Este Ministerio se ha servido designar para ocupar el cargo de Presidente del Comité Directivo del Banco Español de Crédito, a don Mariano Tejero Manero.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a los efectos oportunos.

Barcelona, 24 de Octubre de 1938.

F. MENDEZ ASPE

Ilmo. Sr. Director General del Tesoro, Banca y Ahorro. Barcelona.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

ORDENES

Ilmo. Sr.: En los Presupuestos generales del Estado para el ejercicio de 1937, prorrogados para todo el año actual, figura en el Capítulo primero, artículo segundo, concepto cuarto del correspondiente a este Departamento, la cantidad de 150.000 pesetas, para conceder subvenciones, premios y pequeños auxilios a las Cooperativas populares.

De acuerdo con lo determinado en el Decreto de 16 de enero de 1934,

que regula la concesión de estas subvenciones y auxilios a las Cooperativas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Se convoca concurso para 75.000 pesetas como subvenciones a las obras sociales que realicen las Cooperativas populares, que lleven funcionando dos años como mínimo, con el carácter de tales, cantidad que podrá ser aumentada o disminuida en los términos fijados por el artículo 14 del expresado Decreto.

Segundo. Se convoca igualmente concurso para la concesión de premios y pequeños auxilios a las Cooperativas populares, cualquiera que sea el tiempo que lleven funcionando destinándose a este efecto la cantidad de 75.000 pesetas, que también podrá ser aumentada o disminuida de acuerdo con el citado precepto legal.

Tercero. Las Cooperativas que pretendan tomar parte en el concurso de subvenciones a las obras sociales deberán hacer constar en la solicitud, además de la fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas de este Ministerio, la relación detallada de las obras sociales que realicen, fecha que comenzaron a practicar cada una de ellas extensión e importancia de las mismas, justificación de la inversión de las subvenciones recibidas los dos años anteriores y explicación de la inversión que piensa dar a la subvención que en su caso se les conceda. A la solicitud se acompañará un Balance de situación al 30 de septiembre, o cuando menos al 30 de junio último, además de la documentación que se desee para resaltar la importancia de la labor realizada, tanto en el orden moral, como en el económico.

Cuarto. Las cooperativas que soliciten un premio o pequeño auxilio deberán hacer constar la fecha de inscripción en el Registro de Cooperativas de este Ministerio, exponer la actuación pasada y la que proyecten ejecutar, para justificar el auxilio que en su caso pueda concedérseles, y remitir, igualmente, el balance de situación.

Quinto. Si alguna Cooperativa pretendiera acudir a los dos concursos debería remitir instancia y documentación separada para cada una, haciendo constar de una manera clara y expresa el concurso a que se acude y la documentación que para los efectos correspondientes se remite.

Sexto. Las solicitudes para tomar parte en estos concursos podrán presentarse no sólo en el Registro general del Ministerio en Barcelona, sino también en todas las Delegaciones provinciales de Trabajo, señalándose un plazo para la presentación de las mismas, que termina el día 15 de noviembre próximo, a las diecisiete horas.

Séptimo. Terminado el plazo señalado para la admisión de solicitudes, los Delegados Provinciales de Trabajo remitirán las instancias y la documentación de que vayan acompañadas al Servicio de Cooperación, el cual emitirá dictamen que se remitirá a la Junta Central de Cooperación, organismo que formulará para cada caso la oportuna propuesta, que será resuelta por el Ministerio de Trabajo y publicada en la GACETA, conforme determina el artículo 16 del Decreto de 16 de enero de 1934.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de octubre de 1938.

J. MOIX

Elmo. Sr. Director General de Trabajo.

Nota. Sr.: Las circunstancias actuales, han producido la consiguiente anomalía en la actuación de los Patronatos locales de Homenajes a la Vejez del Marino, dejando casi anulada la labor de éstos, cuando su cometido habría de responder a las necesidades extraordinarias del momento y las ayudas de orden económico tendrían que multiplicarse. Por ello, se hace preciso atender, inmediatamente, a la obra confiada a los mismos, de una manera práctica y eficaz, amoldándola a las exigencias más perentorias y a las modernas orientaciones sociales, dentro de la reglamentación, normas y consignaciones presupuestarias correspondientes, dándose a estas últimas completa y satisfactoria inversión. En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto,

Artículo primero. En dos Casas Hogares del Pescador y del Marino, una en Cataluña y otra en Levante, encontrarán gratuitamente, habitación, comida y vestido, los pescadores y marinos mayores de 65 años, que lo soliciten y sean admitidos, con las atenciones y los cuidados que requie-

re su edad. Con estos ancianos, marinos y pescadores, podrán convivir sus esposas, siempre que así lo deseen y el régimen de estas Casas-Hogares tendrá un carácter de libertad y de familiaridad.

Artículo segundo. Con cargo al presupuesto vigente, capítulo tercero, artículo quinto, se invertirán para instalación, organización y sostenimiento, por todo lo que resta del año actual, 50.000 pesetas en cada una de estas dos Casas-Hogares.

Artículo tercero. Para sostenimiento de las repetidas Casas-Hogares del Pescador y del Marino, se consignará como mínimo en años sucesivos la cantidad de 50.000 pesetas para cada una de ellas.

Artículo cuarto. Los viejos marinos y pescadores que deseen disfrutar de los beneficios concedidos por estas Casas-Hogares, se dirigirán, en solicitud, al Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, con alegación fundada de motivos y documentación justificativa de los mismos, registrándose las instancias por orden riguroso de presentación, o llegada de las mismas y resolviéndolas en estricta justicia, siendo el límite mínimo de edad la de 65 años cumplidos y dándose preferencia para el ingreso, en igualdad de circunstancias, a aquellos que proceden de Pósitos Marítimos y de Pescadores y de Asociaciones Cooperativas de esta naturaleza, inscritas en Acción Social de la Marina, de este Ministerio.

Artículo quinto. Al frente de cada una de estas dos Casas-Hogares para Viejos Marinos y Pescadores, habrá un Administrador que, a propuesta de la Junta Central de Pósitos Marítimos y de Pescadores, será designado por este Ministerio de Trabajo y Asistencia Social, debiendo recaer los nombramientos en personas que se hayan distinguido por sus trabajos en la obra social marítima y en favor de los pescadores y sus Pósitos y Asociaciones de carácter cooperativo.

Artículo sexto. Para allegar mayores medios económicos que faciliten el desarrollo de esta obra, se procurará lo siguiente:

a) Poner, por Acción Social de la Marina, de este Ministerio, nuevamente en circulación los sellos de homenaje a la vejez del marino, de adquisición voluntaria, destinándose el pro-

ducto íntegro de los mismos a las expresadas Casas-Hogares.

b) Dedicar, de conformidad con las disposiciones vigentes y las que puedan dictarse en lo sucesivo, una parte proporcional del importe de los dos céntimos de las bonificaciones en los precios de combustibles líquidos para las embarcaciones pesqueras, bonificaciones a que se refiere el artículo 12 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de Octubre de 1935, al repetido sostenimiento y desarrollo de esta obra en favor de los viejos marinos y pescadores.

c) Estimular por los Pósitos, Cooperativas y Asociaciones de Pescadores, así como por las Autoridades locales de Marina, la adquisición de los mencionados sellos de Homenaje a la Vejez del Marino, la suscripción voluntaria de cuotas, o de donativos igualmente voluntarios y la contribución de un tanto por mil del importe de la venta de los productos de la

pesca, acordados por los pescadores en sus respectivas localidades.

d) Dedicar el uno por mil de los préstamos que se apliquen para la construcción de embarcaciones en general.

e) Aportar el uno por ciento de la recaudación total de los productos de la pesca de un día al año, fijando para ello aquél en que dicha recaudación resulte más elevada, incluyéndose, a tales efectos, todas las artes de pesca, contándose entre ellas las almadrabas y almadrabillas y teniendo la susodicha recaudación carácter voluntario.

Artículo séptimo. De acuerdo con el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 25 de Febrero último (GACETA del 27), regulando el abastecimiento de las Cooperativas y declarando a estos efectos Entidad oficial a la Cooperativa Central de Abastecimientos, ésta será la encargada de facilitar el abas-

tecimiento en las Casas-Hogares del Pescador y del Marino.

Artículo octavo. Acción Social de la Marina, de este Ministerio, redactará el Reglamento de régimen interior de las Casas-Hogares del Pescador y del Marino, dejando en él bien sentado el carácter de asistencia y de justicia social de esta obra y las normas de convivencia de los viejos marinos y pescadores beneficiados por la misma, con sus esposas, dentro de la mayor independencia y libertad posibles, debiendo someterse dicho Reglamento a informe de la Junta Central de Pósitos Marítimos y de Pescadores y cumplido este trámite, a la aprobación de este Ministerio.

Barcelona, 22 de Octubre de 1938.

J. MOIX

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

TRIBUNAL SUPREMO

SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:

Pleito núm. 788.—Empresa Cros Colectivizada contra resolución Delegado Hacienda, de Valencia, de 14 de Julio de 1937, relativa a impugnación de la Ordenanza Municipal número cinco para la exacción del arbitrio sobre peso público.

Pleito núm. 791.—Cubiertas y Tejadós, S. A., contra Acuerdo del Consejo Municipal de Valencia, de 3 de Septiembre de 1937, sobre rescisión de la contrata para ejecución de las obras destinadas al saneamiento de la playa de Levante en Valencia.

Pleito núm. 770.—Compañía General de Comercio, S. A. contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 28 de Febrero de 1936, sobre aforo de un producto llamado insulina.

Pleito núm. 771.—Baquera, Kusche y Martín, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 11 de Junio de 1936, sobre aforo de unas varillas para soldadura.

Pleito núm. 736.—Compañía Francesa de Seguros "La Nationale", contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 1.º de Abril de 1936, sobre liquidación por utilidades.

Pleito núm. 738.—Enrique Argimón Piquemal, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 2 de

Marzo de 1936, sobre aforo de aparatos receptores de radiotelefonía.

Pleito núm. 1.144.—Sucesores de Gaillarde y Massot, contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 16 de Junio de 1936, sobre aforo de perforadoras eléctricas manuales.

Pleito núm. 4.395.—Baquera, Kusche y Martín, S. A., contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 4 de Diciembre de 1937, sobre aforo de unos electrodos.

Pleito núm. 4.107.—Comunidad de Regantes del Agregado de la Palma, contra resolución de la Jefatura de Aguas, Delegación de los Servicios Hidráulicos del Pirineo Oriental de 24 de Septiembre de 1937, sobre fijación de caudal de aprovechamiento de aguas de la riera Corbera para riego de "Mas Tabá", incoado a instancia de don Juan Armengol Pañella.

Pleito núm. 4.404.—Banco Español de Crédito, contra acuerdo del Consejo Municipal de Huéscar (Granada), de 18 de Abril de 1938, sobre reclamación de cuotas en concepto de arbitrio de inquilinato.

Pleito núm. 1.011.—Compañía Telefónica Nacional de España, contra Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 10 de Julio de 1936, sobre incompetencia para entender en recurso sobre personal de Celadores-Chauffeurs.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en dicho artículo se mencionan.

Barcelona, 25 de Octubre de 1938.

—El Secretario Decano,

P. S.,

FEDERICO GONZALEZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre de 1938

	Compra	Venta
Francos franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'35
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Francos suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Beigas	355'—	375'—
Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pescos argentinos m/1	5'30	5'60

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en los exámenes para peones camineros de las carreteras del Estado, con arreglo a la convocatoria publicada por esta Jefatura en los periódicos oficiales y que han sido admitidos definitivamente,

por tener completa su documentación:

Justo Berlinches Aparicio.
Martín Escobar Señor.
Victor Torija Carnero.
Félix Martínez Cuesta.
Antonio Martínez Cuesta.
Agapito Sánchez Santiago.
Pedro Zahonero Benito.
Jesús Viana Alcolea.
Juan Puerta Díaz.
Mariano Galve Mojón.
Salvador de Mora García.
Juan Hernández Colmenar.
Eduardo Hernández Colmenar.
Eugenegildo Villa Carrasco.
Julían Gamarra Albarán.
Julían Martínez Juárez.
Jacinto Leal Valdehita.
Pedro Martínez Funez.
Manuel Pastor Choca.
Andrés de Lucas Ayuso.
Gonzalo Temprado García.
Justo Sáez Berninches.
Gregorio Martínez Mayordomo. 2
Eduardo García Maroto.
Eusebio Miguel Salvo del Sáiz.
Hipólito Sánchez Fernández.
José Fernández Sánchez.
Basilio Acero Ayora.
Adrián Barco Peñas.
Isidoro del Castillo Domínguez.
Aurelio Alcázar Fernández.
Anastasio Luque Corpa.
Federico González y González.
Cayetano López Rodríguez.
Leandro Ochaíta Flores.
Julio Roa Batanero.
Jesús Gil Bachiller.
Carlos Calleja Pardo.
Alejandro Gómez Calvo.
Marcelo Alba Urrea.
Tomás Marcelo Giménero Baldomir.

Antonio Tello Galán.
Francisco Arroyo Carnicero.
Luis Marzano García.
Relación de los aspirantes cuya documentación está incompleta, con expresión de sus causas:
Juan Ochaíta Flores.—Falta certificado de Penales y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u organismo del Estado.
Domingo Oter Miranda. — Falta Certificado de Penales.
Elias Abad Alda.—Falta Certificado de Penales.
Lorenzo González Manzano.—Falta Certificado de Penales.
Nicanor Ropero Ocendo. — Falta Certificado de Penales y Declaración Jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.
Leandro García Chavarría. — Falta Certificado Médico.
Isidoro Mazarío González. — Falta Certificado Médico.
Segundo Mariano Higuera Alberto. — Falta Certificado de Penales.
Rogelio Téllez Sastre. — Falta Certificado de Penales.
Los exámenes tendrán efecto del 21 al 30 del próximo mes de Noviembre, comenzando el día veintiuno, a las once de la mañana, en el local

de esta Jefatura, calle de la 40 Brigada, número 4, donde se presentarán los Aspirantes admitidos y aquellos otros que hubieran completado su documentación hasta el día anterior a los exámenes.

Guadalajara, 19 de Octubre de 1938.
El Ingeniero Jefe Accidental,

MARCELINO AHIJON

AVENCOS DE PREVIDO PAGO

L'UNION, COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Habiéndose extraviado el certificado número 50 sobre la vida de don Juan del Villar Herdan, perteneciente a la póliza de grupo núm. 438.549, se hace público el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en la Delegación y Dirección General para España (Antonio Maura, núm. 12, Madrid), en el término de treinta días desde esta publicación, se procederá a emitir un duplicado, considerándose aquél sin ningún efecto ni valor. Pasado el plazo indicado en el mencionado anuncio, la Compañía procederá a la emisión del duplicado del certificado para los debidos efectos.

Madrid, 20 de Octubre de 1938. —
El Director, Delegado para España.

—X258

ADMINISTRACION JUDICIAL

Por la presente se cita y emplaza a la procesada Francisca Barberán Velázquez, de 36 años de edad, viuda, hija de Francisco y de Juliana, natural de Talavera de la Reina, ambulante, domiciliada últimamente en Miguelturra, de esta provincia, como comprendida en el número tercero del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el plazo de diez días se presente a ser reducida a prisión, bajo apercibimiento que, en otro caso, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de la misma, poniéndola de ser habida, a disposición de este Juzgado, pues así lo he acordado, en cumplimiento de orden de la Superioridad, dimanante de la causa que contra la misma se sigue con el número 32, 1938, por tenencia ilícita de armas.

Dado en Ciudad Real, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Eduardo Martínez. — El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.832

DON GABRIEL MAZARIO DE PEDRO, juez municipal en funciones de Juez de Instrucción de la ciudad de Cuenca y su partido:

Hago saber que en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue sobre sustracción de correspondencia con el número ciento setenta del año actual y que tuvo lugar en la tarde del día doce de Julio último, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, Madrid y GACETA DE LA REPUBLICA, se cita, llama y emplaza a los destinatarios de los pliegos certificados que a continuación se expresará, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado o se dirijan al mismo por escrito expresando el domicilio donde se encuentren, con el fin de ser oídos en dicha causa y ofrecerles el procedimiento a tenor del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles, que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

PLIEGOS CERTIFICADOS Y DESTINATARIOS QUE SE CITAN

Número 180, procedente de Madrid, con destino a Collados, a J. Gómez.

Núm. 909, id. Madrid, Castillejo Sierra, S. Beamud, R.º 43-80.

Núm. 343, id. Madrid, Villalba Sierra, V. Ortiz.

Núm. 250, San Clemente, Zarzuela Sierra, R. Vera.

Núm. 877, Madrid, Villalba Sierra, Montes.

Núm. 766, Madrid, id. id. Villarejo, P. M.

Núm. 4, Castilla, Zarzuela Sierra, D. Vera.

Núm. 2166, Fenancaballero, Zarzuela Sierra, Borja.

Núm. 119, Campaña, 30, Arcos Sierra, Saiz.

Núm. 741, Madrid, Poyatos. López.

Núm. 14, Campillo, Poyatos, Tortajada.

Dado en Cuenca, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Gabriel Manón. — El Secretario, C. Giménez.

J. O.—2.833

GOMEZ ZAMORA (Emilio), teniente de auto transporte, vecino de Corral Rubio, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, comparecerá en el Juzgado de Instrucción de Chinchilla, en el término de diez días para notificarle el auto de procesamiento y prisión, indagarle y demás necesario, en la causa que se le sigue con el número 5 de 1938 sobre amenazas a agentes de la autoridad, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Chinchilla, 22 de septiembre 1938.
El Secretario (ilegible).

J. O.—2.834

RICO ESCOBAR (Bladio), de 17 años, soltero, jornalero, hijo de Ciriaño y Petra, natural de Caspi de Escalona (Toledo), domiciliado últimamente en Aranjuez, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Chinchón, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y por haberse decretado su prisión en sumario número 145 de 1938, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Chinchón 29 de septiembre 1938.—
El Juez de Instrucción, Jesús Muñoz.
El Secretario, Pedro Martínez.

J. O.—3.835

MUÑOZ CORTES (Ana María), mayor de edad, domiciliada últimamente en Tabernes Blasques, comparecerá ante este Juzgado dentro del plazo de diez días desde la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de esta provincia al objeto de ser reconocida por dos Médicos y darla de alta; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Sumario número 78 de 1938 sobre lesiones por atropello.

Gandía, 3 de octubre de 1938.—El Secretario judicial (ilegible).

J. O.—2.836

Por el presente se cita a **AMALIO GOMEZ, ESTEBAN ROMERA RODRIGALVARO, CANDIDO LUCIA, PEDRO**, el chófer de **SERRADA**, todos vecinos de Brihuega, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan en este Juzgado, sito en la Planta alta de la Diputación Provincial de esta capital, para prestar declaración en el sumario que por los hechos ocurridos en el pueblo de Brihuega se sigue con el número 27 del año último, apercibiéndoles que de así no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Guadalajara, 24 de septiembre de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.837

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que con el número 70 de 1937 se sigue por traición, se hace saber al Teniente que fué del 358 Batallón de la 90 Brigada Mixta **JESUS THEUS GARCIA** y a su hermano que prestaba los servicios de Enlace con el anterior llamado **JOSE ANTONIO THEUS GARCIA**, el primero de treinta y cinco años de edad, hijo de Sergio y de María, natural de Carcastillo, provincia de Navarra, casado, vecino de Madrid, con domicilio en la

calle de Zurita, núm. 41, y el segundo de 19 años de edad, soltero y con el mismo domicilio que el anterior, cuyo actual paradero se ignora, deben comparecer ante este Juzgado de Rebelión sito en la planta baja de la Diputación Provincial de esta Capital, dentro del término de diez días, a prestar declaración, bajo apercibimiento que de así no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la detención de los referidos individuos si fueran habidos, poniéndolos a mi disposición.

Dado en Guadalajara, a 8 de Octubre de 1938. — Marcos López. —
El Secretario (ilegible).

J. O.—2.838

Por el presente se cita a los Cabos **VICTORIANO CABEZA MORENO, CAYO REDONDO PRIETO** y soldados **JOSE FERNANDEZ CALVO** y **FELIX CAMACHO CAMACHO**, pertenecientes todos a la Batería 87 de la 17 División, cuyo actual paradero se ignora desde el día 26 de Junio del pasado año, así como sus circunstancias personales, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente, comparezcan en este Juzgado sito en la planta alta de la Diputación Provincial de esta capital, para deponer en el sumario que con el número 60 del pasado año se les sigue por traición, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de aquellos, poniéndolos a mi disposición.

Dado en Guadalajara, a 10 de Octubre de 1938. — Marcos López. — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.839

D. FERMIN MUÑOZ JURADO, Juez interino de Instrucción del partido de Hinojosa del Duque con residencia accidental en esta villa de Santa Eufemia.

En virtud del presente edicto que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Ciudad Real, se cita a los vecinos de Belalcázar, Antonio Cáceres Mansilla, Zolito García Almena, Joaquín Blásquez Castellano, Antonio Rodríguez, Gabriel Baños Rubio, Lorenzo Ruiz Fernández, Juan Cid Serena, Eustaquio Barbero Medina, Santiago Barbero Paredes, José Castaño Pizarro, Esteban Pineda Murillo, Joaquín Bravo Vígara, Angel Baños, Tomás Bravo Caballero, José Baños Rubio, Roque Rodríguez Murillo, José Molina y Felicia no Rodríguez, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado de Instrucción, y ofrecerles las ac-

ciones del procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así se tiene acordado en el sumario número 16 del año 1937, sobre retención de fondos.

Dado en Santa Eufemia a 27 de septiembre de 1938.—El Juez, Fermín Muñoz.—El Secretario, Juan Verdier.

J. O.—2.840

D. FERMIN MUÑOZ JURADO, Juez interino de Instrucción del partido de Hinojosa del Duque, con residencia accidental en esta villa de Santa Eufemia.

En virtud del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de Ciudad Real, se cita al chófer de un camión Militar, cuyo nombre y apellidos se ignoran, que atropelló en el kilómetro quince de la carretera de Dos Torres al Viso, y cuyo chófer se dirigía a esta villa el día 25 de Agosto próximo pasado, al niño de doce años Angel Ramírez Mantas, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, a prestar declaración, por tenerlo así acordado en el sumario número 34 del año 1938, por muerte.

Dado en Santa Eufemia a 27 de septiembre de 1938.—El Juez, Fermín Muñoz.—El Secretario, Juan Verdier.

J. O.—2.841

D. CIRIACO MORALES CARAVANTES, Juez de Instrucción de la Roda y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza al conductor de un camión que en la tarde del día 31 de julio último y como a unos 5 kilómetros de La Roda dió un fuerte contronazo a una camioneta causando por efectos del golpe lesiones a Mariano Crespo Castillo que iba dentro de ella, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de La Roda a prestar declaración, con apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiera lugar si no compareciera.

Dado en La Roda a 28 de septiembre de 1938.—El Juez, Ciriaco Morales.—El Secretario judicial, Emilio Vizcaino.

J. O.—2.842

D. CIRIACO MORALES CARAVANTES, Juez de Instrucción de La Roda y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al soldado de Aviación, Rufino Antón Caro y a los tenientes mecánicos Francisco Márquez, Miguel Yuba, Jesús Ayerra y dos más que ocupando un automóvil atropellaron, en el pueblo de Tarazona de la Mancha el día 22 de julio del año 1937 y causaron lesiones a la niña Francisca

Escribano Aroca, para que en el término de ocho días comparezcan a declarar ante este Juzgado en la causa que sigo con el número 5 de 1938.

Dado en La Roda a 30 de septiembre de 1938.—El Juez, Ciriaco Morales.—El Secretario judicial, Emilio Vizcaino.

J. O.—2.843

DON ANGEL ROMERO DEL CASTILLO, Juez Especial de Contrabando por Evasión de Capitales de la Delegación de Madrid.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Molino Herrero, Elcisa, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce así como sus demás circunstancias personales, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en esta requisitoria se insertan en la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca en la Sala Audiencia, sita en el Palacio del Tribunal Supremo, Plaza de la Villa de París, con objeto de notificarle un auto acordando su procesamiento y prisión en sumario que se sigue a la misma por tenencia de valores y oro bajo al número 26 de 1937, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca del expresado, cuyas señas personales no constan, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la Cárcel de su sexo.

Madrid, veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario, José Domínguez.

J. M.—2.844

VALDIVIA Y GARCIA-BORRÓN (José), de cuarenta y tres años, hijo de José y de Josefa, natural de Madrid y domiciliado últimamente en esta capital, calle del Almirante, 19, segundo, izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en el sumario seguido por el "Asunto Strauss", comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado Especial, con residencia en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 4 de Octubre de 1938.—V.º B.º El Juez Delegado (ilegible).—El Secretario (ilegible).

J. M.—2.855

LOPEZ GONZALEZ (Bernardina), natural de San Martín de Valdiglesia, de estado casada, profesión sus labores, de 49 años, hija de Fermín y de Dionisia, domiciliada últimamente en la Avenida de la República, núm. 102, del pueblo de Fuencarral, procesada por lesiones en causa núm. 82 de 1937,

comparezca en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4, Secretaría de don Nicolás Cortes, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Capital como presa comunicado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Octubre de 1938.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.846

VILLANUEVA GUILLO (Angel) de 19 años, hijo de Manuel y de María, natural de Talarrubias (Badajoz), soltero que fué soldado de la 41 Brigada Mixta, 161 Batallón, donde fué baja por pase al Centro de Reclutamiento, Instrucción y Movilización número 1, desconociéndose su paradero actual, por haber sido también baja en aquél por faltar a las listas reglamentarias, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión que del mismo se ha decretado en el sumario que se le instruye por hurto con el núm. 93 de 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, once de octubre de 1938.—Son Burno.—El Secretario, (ilegible).

J. O.—2.847

En méritos del sumario 158, de 1938, por lesiones a Wifredo Carbonell Trullás y otro, por choque de vehículos, cuyo hecho ocurrió el día 23 de julio del presente año, se cita en forma legal de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción de Mataró sito en la calle de Casas SSala, número 5 y dentro del término del quinto día, al que fué propietario del Garage Universidad, situado en la calle de Muntaner, llamado Andreu ignorándose otros detalles, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio correspondiente.

Mataró seis de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción accidental, Wladimiro Cirés.—El Secretario, José Miquel.

J. O.—2.848

Por el presente, que se libra en méritos del sumario núm. 75 de 1938 por lesiones y daños por choque del camión B. 27.761 contra el carro propiedad de Marcelino Rodón Salvá, cuyo hecho ocurrió en Masnou, el día 6 de Abril del presente año, se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Mataró siete de Octubre de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Instrucción accidental, Wladimiro Cirés.—El Secretario, José Miquel.

J. O.—2.849

D. MIGUEL VALLS MARIN, Secretario judicial de esta villa y su partido y del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos de la misma.

CERTIFICACION Que en el expediente de que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la Villa de Motilla del Palancar a 7 de octubre de 1938. Vistos por mí don Higinio Hinarejos Salvador, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido, como presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos de la misma, por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Cuenca, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Tribunal a virtud de denuncia interpuesta por el Subdelegado de Abastecimientos de la zona de Cañete, don Trifón Fernández Merino, contra Ricardo López Defez, de 50 años, casado, natural y vecino de Enguidanos, hijo de Simón y Eduvigis, sobre acto de hostilidad y desafeción al régimen motivado por la venta de bacalao a precio abusivo, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ricardo López Defez, de la denuncia contra el mismo formulada por el Subdelegado de Abastecimientos de la zona de Cañete sobre venta de bacalao a precio abusivo con toda clase de pronunciamientos favorables. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA fijándose otros ejemplares en el tablón de anuncios de este Juzgado y del municipal de Enguidanos, plaza del mercado y demás sitios públicos de dicha localidad; y remítase testimonio literal de la misma a la Dirección General de Abastecimiento y Tribunal Especial de Guardia de la provincia, expidiéndose para todo ello los despachos necesarios. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Higinio Hinarejos, rubricado.

PUBLICACION.—Leída y publicada la anterior sentencia por el señor Presidente que la suscribe en la Audiencia pública del día de su fecha.—Doy fe, M. Valls, rubricado.

Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Motilla del Palancar a 7 de octubre de 1938.—El Presidente del Tribunal, Higinio Hinarejos.—El Secretario Licenciado, Miguel Valls.

J. O.—2.856

D. JOSE MEGIA RODRIGUEZ, Juez de Instrucción accidental de esta villa de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y Boletín Oficial de la provincia, se hace el ofrecimiento de acciones que preceptúa el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a Francisco Martín Garrido que pres-

caba sus servicios como soldado en el Batallón de Murcia número 3, segunda Compañía y cuyo actual paradero se ignora.

Al propio tiempo se cita a Francisco Martín Garrido para que comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por el médico forense de las lesiones que sufrió para darle la sanidad si estuviese para ello, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 20 del año 1937 instruyó por muerte de Patricia Platero Monroy y lesiones al Francisco y otro en accidente acaecido en término de Ciruelos el 2 de mayo del mismo año.

Ocaña, 1 de octubre de 1938.—El Juez, José Megia.—El Secretario judicial (ilegible).

J. O.—2.851

DON MARIANO MARQUES ORTELLS, Juez de Instrucción de la Ciudad de Sueca y su Partido, constituido en Tribunal de Subsistencias,

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente sobre subsistencias, contra Francisco Seifa Tarazona, habiéndose dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dice como sigue:

SENTENCIA. — En la Ciudad de Sueca, veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. El señor don Mariano Marqués Ortells, Juez de Instrucción de la Ciudad de Sueca y su Partido, constituido en Tribunal de Subsistencias; ha visto el juicio seguido por transporte de jabón sin guía contra Francisco Seifa Tarazona, y su hijo José Seifa Vaquero, vecinos de Gandía, habiendo sido parte el Fiscal Municipal.

FALLO: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Seifa Tarazona a la pena de tres mil pesetas de multa y en su defecto a tres meses de arresto, siéndole de abono el tiempo de prisión sufrida y la pérdida del jabón intervenido que quedará a la libre disposición de la Consejería Municipal de Abastecimientos de esta Ciudad; cuya multa, que hará efectiva dentro de ocho días, se remitirá al Ministerio de Defensa Nacional para atenciones de Guerra: Se absuelve libremente al otro denunciado José Seifa Vaquero y para que sea puesto en libertad, así como el Seifa Tarazona, expídase mandamiento al Jefe de estas Cárceles; y dése a esta sentencia la publicidad ordenada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Mariano Marqués Ortells. Rubricado.

Dado en Sueca, veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Mariano Marqués. — Por el Secretario, el Oficial (ilegible).

J. O.—2.852

DON MARIANO MARQUES ORTELLS, Juez de Instrucción de la Ciudad de Sueca y su Partido.

Por el presente encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de Manuel Montilla Luz, Capitán de la 49 Brigada E. M., 47 División Levante, y de la menor Vicenta Compañ Abad, de 17 años de edad, hija de Vicente y de Amparo, soltera, labores, natural y vecina de Sollana, cuya mujer es alta, rubia, delgada, ojos castaños, nariz recta, viste traje encarnado con medias blancas y zapato blanco con tacón rojo; cuyo Capitán raptó a la Vicenta de su domicilio de Sollana, sobre las 23 horas del día 20 del actual; poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 70 de este año, sobre rapto.

Dado en Sueca, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — Mariano Marqués. — Por el Secretario, el Oficial (ilegible).

J. O.—2.853

DON MARIANO MARQUES ORTELLS, Juez de Instrucción de la Ciudad de Sueca y su Partido.

Por el presente edito encargo a todas las autoridades así civiles como militares, y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del autor de la sustracción de lo que luego se dirá, y a la ocupación de lo hurtado, hecho ocurrido a Fernando Puerto Rodríguez, sobre las trece horas del día de ayer, en esta ciudad; poniéndole todo a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 73 de este año, sobre hurto.

Relación de lo sustraído.

Cartera de bolsillo, color tabaco, con conteras plateadas.

Ciento cincuenta pesetas en billetes del Banco de España.

Carnet Militar del Cuarto Batallón de Transporte automóvil, de Albacete, a nombre del Fernando Puerto.

Documentación del coche G. M. T. Carnet de conductor de segunda clase núm. 11837, expedido a nombre del mismo individuo.

Dado en Sueca, a 1 de Octubre de 1938. — Mariano Marqués. — Por el Secretario, el Oficial (ilegible).

J. O.—2.854

FAMBEL CERVERA (Estanislao), natural de Chuvilla (Valencia), de estado casado, de profesión labrador, de 27 años de edad, hijo de Vicente y de Juana, domiciliado últimamente en Chuvilla, calle de Valencia, procesado en causa número 79 de 1937, por el delito de lesiones, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esa capital, como comprendido en el número 1 del artículo 326 de la

Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 23 de Septiembre de 1938. — El Presidente de la Sección segundo (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.855

FORCANO SAINZ (María), natural de Megala, de estado soltera, de profesión sirvienta, de 22 años de edad, hija de Luis y de Escolástica, domiciliada últimamente en esta ciudad plaza de la Bocha, 3, tercero, procesada en la causa número 164 de 1938, por delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, como comprendido en el número 3 del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 10 de Octubre de 1938. — El Juez de Instrucción (ilegible). — El Secretario (ilegible).

J. O.—2.856

VARGAS FLORES, CRISTOBAL, hijo de Antonio y María, de 39 años, natural de Málaga, residió últimamente en Murcia, procesado por varios delitos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio a fin de hacerle un requerimiento y constituirse en prisión, apercibido que de no verificarse será declarado rebelde, por tenerlo así acordado en el sumario que instruye por el delito de hurto de caballerías con el número 14.

Al propio tiempo ruego a los agentes de policía procedan a la captura del referido procesado y su ingreso en estas cárceles a mi disposición.

Vélez Rubio, a 23 de septiembre de 1938.—El Juez (ilegible).

J. O.—2.857

VARGAS FLORES, CRISTOBAL, hijo de Antonio y María, de 39 años, natural de Málaga, residió últimamente en Murcia, procesado por varios delitos, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, apercibiéndole que de no verificarse será declarado rebelde pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye por el delito de falsedad en docu-

mento privado, con el número 35 de este año.

Al propio tiempo ruego a los agentes de policía procedan a la captura del referido procesado y su ingreso en estas cárceles a mi disposición.

Vélez Rubio, 23 de septiembre de 1938.—El Juez (ilegible).

J. O.—2.853

D. JOSE FUENTES FUENTES, juez de Instrucción del partido en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias.

Hago saber: Que en el expediente número 12 de 1938 del Tribunal de Subsistencias se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En Villena a 22 de septiembre de 1938, el señor don José Fuentes Fuentes, Juez de Primera Instancia de este Partido, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante, habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por llevar aceitunas aderezadas sin la correspondiente guía vendidas al precio de tres pesetas kilo, en el que han sido parte el señor Fiscal Municipal, el denunciante Mariano Luna Román y los denunciados Onofre Paza Santos, Julián Martínez Canto, Cristóbal Mas y Mariano Doménech Antón.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo a los denunciados Onofre Paya Santos, Mariano Doménech Antón, Julián Martínez Santos y Cristóbal Mas de la supuesta infracción a que se refiere los presentes autos y en cuanto a las aceitunas ocupadas que obran en depósito del Juzgado Municipal de Biar pónganse a disposición de la Consejería Municipal de Abastecimientos de esa localidad, con entrega al denunciado Onofre Paya Santos de las seiscientas pesetas que obran también depositadas en el Juzgado Municipal, sin perjuicio del derecho que a las mismas pueda corresponder al otro denunciado María o Doménech Antón, declarando las costas de oficio y a los efectos de las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes. Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Dado en Villena a 22 de septiembre de 1938.—El Juez, José Fuentes.—El Secretario (ilegible).

J. O.—2.859

DON JOSE FUENTES FUENTES, Juez de Instrucción de este Partido en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias.

Hago saber: Que en el expediente número diecisiete del corriente año, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

SENTENCIA.—En Villena, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho, el señor don José Fuentes Fuentes, Juez de Instrucción de este Partido en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias por delegación del Tribunal Especial de Guardia de Alicante; habiendo visto los presentes autos sobre juicio verbal por venta de alfalfa a un supuesto precio abusivo, en el que han sido parte el señor Fiscal Municipal los denunciados Andrés Esteban e Isabel Esteban Sánchez y el denunciado Ginés Rubio Tomás, todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Ginés Rubio Tomás, de la denuncia contra el mismo interpuesta a que se refieren las presentes diligencias, declarando las costas de oficio y en cuanto a las formalidades de publicación y traslado de esta sentencia cúmplase con lo que prescriben los artículos y demás a que se refiere el último considerando.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — José Fuentes. — Rubricado.

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Dado en Villena, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — José Fuentes.

J. O.—2.860

JUAN MORATO CASTELL, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Barcelona, provincia de id., de estado soltero, profesión practicante de Farmacia, de 18 años de edad, soldado, que desapareció el día 15 de Mayo de 1938 de la 95 Brigada, 378 Batallón, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Gerona, 148, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 372 de 1938; comparecerá dentro del término de 30 días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes sino lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en el caso de ser habido a disposición del mismo.

Dado en Cambrils, a 4 de Octubre de 1938. — El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.880

HELIO FERNANDEZ FONTIBERIO, hijo de Lucas y de Josefa, natural de La Línea, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión chófer, de 19 años de edad, soldado que desapareció el día 20 de Julio de 1938, de la 95 Brigada, 377 Batallón y que procedía de Gibraltar, domiciliado últimamente en sitio desconocido, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 434 de 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal en el caso de ser habido a disposición del mismo.

Dado en Cambrils, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.881

JULIO MARTINEZ FERNANDEZ, hijo de Victoriano y de Virtudes, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pintor, de 17 años de edad, soldado que desapareció el día 16 de Junio de 1938, de la 95 Brigada, 378 Batallón y cuyas demás señas no constan, domiciliado últimamente en Barcelona, P. Nuevo, núm. 29, procesado por el supuesto delito de desertión, en causa número 381 de 1938; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar del XVIII Cuerpo de Ejército, sito en Tárrega, provincia de Lérida, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibírsele declaración indagatoria y demás que fuere necesario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a todas las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a este Tribunal, en caso de ser habido, a disposición del mismo.

Dado en Cambrils, a tres de Octubre de mil novecientos treinta y ocho. — El Instructor Delegado (ilegible).

J. M.—3.882

JOSE PUIGVERT SABATE, hijo de Miguel y de María, de 32 años de edad, natural y domiciliado en San Esteban de Llúmana (Gerona), soldado de artillería, perteneciente últimamente al Primer grupo O. 155 del C. O. P. A. número 2 de esta plaza, y **JOSE VALENTI TEIXIDO**, hijo de José y de Rosa, de 31 años de edad,

natural y vecino del mismo pueblo que el anterior y perteneciente a la misma Unidad, comparecerán en el término de quince días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante esta Relatoría (local de la Comandancia Militar), con objeto de deponer en causa que instruye el Secretario Relator Delegado don Ladislao S. Jiménez Alcocer, por el supuesto delito de desertión, advirtiéndoles que en caso de no comparecer serán declarados rebeldes.

Figueras, 1 de Octubre de 1938.—
El Secretario Relator Delegado, Ladislao S. Jiménez.

J. M.—3.882

JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ, de 30 años de edad, hijo de Pablo y de Dolores, natural de Málaga, domiciliado en Alella (Barcelona), perteneciente últimamente a la Comisión Topográfica del N. E. comparecerá en el término de 15 días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante esta Relatoría (local de la Comandancia Militar), con objeto de deponer en causa que instruye el Secretario Relator Delegado don Ladislao S. Jiménez Alcocer, por el supuesto delito de desertión, advirtiéndole que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Figueras, 1 de Octubre de 1938.—
El Secretario Relator Delegado, Ladislao S. Jiménez.

J. M.—3.884

D. MARLANO BARCENILLA RUIZ, Capitán de caballería, que pertenecía al segundo escuadrón del regimiento número 6 de la Brigada de Caballería, número 1 y que desapareció de su Unidad el día 2 de Junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José M. Bris.

J. M.—3.885

D. JOSE RIOS SUAREZ, Teniente Médico de caballería que pertenecía al segundo escuadrón del regimiento número 6, de la Brigada de Caballería número 1, y que desapareció de su Unidad el día 2 de Junio del corriente

año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José M. Bris.

J. M.—3.686

D. Telesforo Garcia Plaza, teniente de infantería con destino en el 359 batallón de la 90 Brigada Mixta, que desapareció de su Unidad el día 10 de junio del pasado año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara) en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto Militares como Civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de septiembre de 1938.
El Delegado Instructor, José M. Ruiz.

J. M.—3.887

JOSE MONTANES GARCIA, cabo de caballería, que pertenecía al segundo Escuadrón del Regimiento número 6 de la Brigada de Caballería número 1, de 24 años de edad, natural de Zaragoza, hijo de Gregorio y de Ramona, y que desapareció de su Unidad el día 2 de junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la autoridad, tanto militares como civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de septiembre de 1938.
El Delegado Instructor, José M. Ruiz.

J. M.—3.888

JOSE VILLAR ESCUDERO, cabo de Caballería, que pertenecía al segundo escuadrón del regimiento nú-

mero 6 de la Brigada de Caballería número 9 de 24 años de edad, natural de Villar del Tormo, hijo de Pedro y de Saturnina, y que desapareció de su Unidad el día 2 de junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de septiembre 1938.
El Delegado Instructor, José M. Ruiz.

J. M.—3.889

JORGE OLALLA MONTALBO, cabo de Caballería que pertenecía al segundo Escuadrón del Regimiento número 6 de la Brigada de Caballería número 1, de 24 años de edad, natural de Tomarba (Ourense), hijo de Pedro y de Andrea, y que desapareció de su Unidad el día 2 de junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara) en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de septiembre 1938.
El delegado instructor, José M. Ruiz.

J. M.—3.890

AMADOR BEJAR BEJAR, soldado de Caballería que pertenecía al segundo Escuadrón del Regimiento número 6 de la Brigada de Caballería número 1, de 24 años de edad, natural de Mascaraca (Toledo), hijo de Pablo y de Teodomira, y que desapareció de su Unidad el día 2 de Junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938.
—El Delegado Instructor, José María Bris.

J. M.—3.891

CARLOS LOPEZ SPINOLA, soldado de Caballería núm. 1, de 24 años de edad, natural de Constantina (Sevilla), hijo de Diego y de Patrocinio, y que desapareció de su Unidad el día 2 de Junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938.
—El Delegado Instructor, José María Bris.

J. M.—3.892

JOSE DOMENECH CARRATALA, soldado de Caballería que pertenecía al segundo Escuadrón del Regimiento número 6 de la Brigada de Caballería núm. 1, de 21 años de edad, profesión pintor, natural de Barcelona, hijo de Adrián y de Amparo, y que desapareció de su Unidad el día 2 de Junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara) en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938.
—El Delegado Instructor, José María Bris.

J. M.—3.893

JOSE GONZALEZ ALVAREZ, soldado de caballería que pertenecía al segundo escuadrón del regimiento número 6 de la Brigada de Caballería número 1, de 24 años de edad, de Alcobillas (Ciudad Real), hijo de Virgilio y de Consuelo y que desapareció de su Unidad el día 2 de junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los agentes de la autoridad, tanto militares como civiles la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada delegación.

Humanes, 23 de septiembre 1938.
El Delegado Instructor, José M. Ruiz.
J. M.—3.894

JUAN PORTILLOS BATISTA, soldado de Caballería que pertenecía al segundo escuadrón del regimiento número 6 de la Brigada de Caballería número 1, natural de Pedernoso (Cuenca), hijo de Maximino y de Antonia y que desapareció de su Unidad el día 2 de junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los agentes de la autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de septiembre 1938.
El Delegado Instructor, José M. Ruiz.
J. M.—3.895

JULIAN BARCENILLA MUÑOZ, soldado de caballería, que pertenecía al segundo escuadrón del regimiento número 6 de la Brigada de Caballería número 1, y que desapareció de su Unidad el día 2 de junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los agentes de la autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de septiembre 1938.
El Delegado Instructor, José M. Bris.
J. M.—3.896

LEONILDES MAYORAL MAYA, soldado de caballería, que pertenecía al segundo escuadrón del regimiento número 6 de la Brigada de Caballería número 1, de 26 años de edad, natural de Badajoz, hijo de José y de Carmen, y que desapareció de su Unidad el día 2 de junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

nes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los agentes de la autoridad, tanto militares como civiles la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de septiembre 1938.
El Delegado Instructor, José M. Bris.

J. M.—3.897

MONTSERRATE BASCUÑANA GUILIBENS, soldado de caballería que pertenecía al segundo Escuadrón del regimiento número 6 de la Brigada de caballería núm. 1, natural de Orihuela (Alicante), y que desapareció de su Unidad el día 2 de Junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto Militares como Civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José M. Bris.

J. M.—3.898

TEODORO CALVO RODRIGUEZ, soldado de caballería que pertenecía al segundo Escuadrón del regimiento número 6 de la Brigada de caballería número 1, natural de Villanueva del Evriño (Málaga) hijo de Teodoro y de María, que desapareció de su Unidad el día dos de Junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto Militares como Civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José M. Bris.

J. M.—3.899

SANTIAGO ZAMORANO MERICAN, soldado de caballería que pertenecía al segundo escuadrón del re-

gimiento número 6 de la Brigada de Caballería número 1, natural de Quismando (Toledo), hijo de Juan y de Alberta, que desapareció de su Unidad el día dos de Junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto Militares como Civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José M. Bris.

J. M.—3.900

TEOFILO SAEZ CALLEJA, soldado de Caballería que pertenecía a la Brigada de Caballería núm. 1, Regimiento núm. 6, segundo Escuadrón, natural de Valero de Abajo (Cuenca), hijo de Fernando y de María, y que desapareció de su Unidad el día 2 de Junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José María Bris.

J. M.—3.901

VICENTE MARTINEZ GIMENEZ, Soldado de Caballería que pertenecía a la Brigada de Caballería núm. 1, Regimiento número 6, segundo Escuadrón, de 21 años de edad, natural de Ribarroja (Valencia), hijo de Julián y de Mercedes y que desapareció de su Unidad el día 2 de Junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José María Bris.

J. M.—3.902

ROQUE NOVALVO CALVO, soldado de Caballería que pertenecía a la Brigada de Caballería núm. 1, Regimiento núm. 6, segundo Escuadrón, natural de Buenos Aires, hijo de Fraunll y de Esperanza, y que desapareció de su Unidad el día 2 de Junio del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo, que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José María Bris.

J. M.—3.903

LUCIANO TORREQUEBRADA LOPEZ, soldado de infantería, con destino en el 368 batallón de la 90 Brigada Mixta, de 19 años de edad, de estado soltero, profesión campesino, natural de Villanueva de Escalona (Guadalajara), hijo de Baltasar y de María, y que desapareció de su Unidad el día 19 de Julio del pasado año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara) en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los agentes de la autoridad, tanto militares como civiles la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938. El Delegado Instructor, José M. Bris.

J. M.—3.904

PEDRO TEIXEIRO SURROCA, soldado de infantería con destino en la compañía del 368 batallón de la 90 Brigada Mixta, de 22 años de edad, de estado soltero, natural de Bañolas (Gerona), hijo de Pedro y de Magdalena y carpintero de profesión y que desapareció de su Unidad el día 7 de abril del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército si.

ta en el pueblo de Humanes (Guadalajara) en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los Agentes de la autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 22 de Septiembre 1938, El Delegado Instructor, José M. Bris.

J. M.—3.905

FRANCISCO MARTIN GORDON, soldado de infantería, con destino en la cuarta compañía del 359 batallón de la noventa Brigada Mixta, de 18 años de edad, de estado soltero, natural de Tetuán (Marruecos), hijo de José y de Carmen y estudiante de profesión, y que desapareció de su Unidad el día 14 de mayo del corriente año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara) en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todos los agentes de la autoridad, tanto civiles como militares, la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 22 de Septiembre 1938, El Delegado Instructor, José M. Bris.

J. M.—3.906

DAVID LOPEZ ATALAYA, soldado de infantería con destino a la Compañía del 368 Batallón de la 90 Brigada Mixta, de 27 años de edad, de profesión se ignora, natural de Híncita (Cuenca), hijo de Emilio y de Gloria y que desapareció de su Unidad el día 4 de Agosto del pasado año, comparecerá ante esta Delegación del Tribunal Permanente del IV Cuerpo de Ejército, sita en el pueblo de Humanes (Guadalajara), en el término de quince días siguientes a la publicación de esta requisitoria, siendo declarado rebelde si no se presentase en el plazo señalado.

Al propio tiempo, ruego a todos los Agentes de la Autoridad, tanto militares como civiles, la busca y captura de dicho individuo que deberá ser puesto a disposición de la mencionada Delegación.

Humanes, 23 de Septiembre de 1938. — El Delegado Instructor, José M. Bris.

J. M.—3.907